11882 *ORDEN de 22 de mayo de 1984 por la que se amplía el período de suscripción del seguro de helada, pedrisco, viento y/o lluvia en hortalizas, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para 1984.*

Ilmos. Sres.: La Orden de este Ministerio, de fecha 21 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción, en relación con el seguro de helada, pedrisco, viento y/o lluvia en hortalizas, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1984, estableció la finalización del período de suscripción correspondiente a la zona VI para el cultivo de la cebolla, en las provincias de Albacete, Ciudad Real y Cuenca; zona VI, para el cultivo del melón y la sandía, en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Córdoba y Jaén, y en la zona VII, para el cultivo de la zanahoria, en la provincia de Segovia, el día 31 de mayo de 1984.

Teniendo en cuenta los retrasos surgidos en la publicación de la normativa completa del seguro, y con el fin de que pueda existir tiempo suficiente para que cuantos agricultores lo deseen puedan suscribir el mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, ha dispuesto:

Primero.—El período de suscripción del seguro de helada, pedrisco, viento y/o lluvia en hortalizas, queda prorrogado para las zonas, cultivos y provincias que se indican hasta las fechas que a continuación se establecen:

Zona	Provincias	Cultivo	Fechas
VI	Albacete, Ciudad Real y Cuenca	Cebolla	30- 6-1984
VI	Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Córdoba y Jaén	Melón y sandía	30- 6-1984
VII	Segovia	Zanahoria	30- 6-1984

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de mayo de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres.: Presidente del FORPPA, Director general de la Producción Agraria, Director general de Investigación y Capacitación Agraria, Director del IRA y Presidente de ENESA.

11883 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo F 610, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Carrocerías Beyfe» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo F 610, tipo cabina dos puertas, válida para los tractores marca «Ford», modelo 7610 DT, versión (4RM).
2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8409 a(1).
3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.
4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 7 de marzo de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

11884 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo F-610-B, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Carrocerías Beyfe» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo F-610-B, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «Ford», modelo 7610 DT, versión (4RM).
2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8408 a(1).
3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.
4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier aplicación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial citada.

Madrid, 7 de marzo de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

11885 *RESOLUCION de 11 de mayo de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se modifica la lista de variedades de soja inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que dispone la Orden de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades:

«Kawetanya». Grupo III.
«Kawevera». Grupo III.
en la lista de variedades de soja.

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de soja, aprobada por Resolución de 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de mayo de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

11886 *ORDEN de 28 de febrero de 1984 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 950/81, interpuesto contra este Departamento por doña Isabel Tomás Vila.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 19 de enero de 1984, por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 950/81, promovido por doña Isabel Tomás Vila, sobre concurso para la provisión de